

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

En los expedientes que se detallan en la relación adjunta ha recaído con fecha 20 del actual el decreto de este Gobierno mandando expedir el título de propiedad de las minas que se expresan en aquella, pasado el plazo de treinta días necesarios para su ejecución, y que marca el art. 55 del Reglamento vigente de Minería. Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento á la vez de los interesados, en cumplimiento de lo preceptado en las disposiciones vigentes.  
Madrid 20 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

Relación nominal de las minas que por haber cumplido los interesados cuanto previene la ley y Reglamento vigente, debe expedirse el título de propiedad de aquella, pasado el plazo marcado en el art. 55 de dicho Reglamento.

NUMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO	INTERESADO
709	«La Fortuna».....	Cenicientos.....	D. Ventura Santos Matute
719	«Fortuna».....	Pedrezuela.....	Jacinto Pison Ceriza
720	«Bienvenida».....	Idem.....	Francisco Sarabia y Balda
728	«La Fé».....	Moralzarzal y Collado Villaiba.....	José Santiago Magallón

187.—589.

#### Jefatura de Obras públicas

**Fomento.—Ferrocarriles**  
En el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso de una hora y treinta y nueve, con que llegó á Madrid el tren núm. 26 del día 19 de Enero último, el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, ha dictado con fecha de hoy la resolución siguiente:  
«Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de una hora y treinta y nueve, con que llegó á Madrid el tren núm. 26 del día 19 de Enero último: Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de fecha 11 de Marzo del corriente año, propuso la imposición de una multa á la Compañía de 250 pesetas, manifestando que del expresado retraso correspondían cin-

uenta y nueve minutos á la Sección de Medina á Madrid, perdidos principalmente por que poco despues de la salida de Segovia se rompió el soporte del silbato de la máquina produciéndose tal fuga de vapor, que tuvo que detenerse el maquinista y pedir máquina de socorro á Segovia, y añadiendo que aun cuando la Compañía atribuye la avería á que el agujero del techo de la pantalla por donde pasa la columna soporte del silbato es demasiado estrecho, y con la trepidación de la marcha tocó la pantalla á dicha columna, rompiéndose ésta; semejante versión es poco verosímil, expuesto además que aun en el caso de ser cierta debió ese defecto subsanarse á tiempo y terminando con la consideración de que excediendo el retraso de los cuarenta minutos del margen de la tolerancia autorizada era á su juicio penable, según lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento de Policía de ferrocarriles:

Resultando que al evacuar descargo la Compañía en su escrito de 4 de Mayo del corriente año solicitó se la declarara exenta de toda responsabilidad en el expediente, manifestando que el accidente ocurrido á la máquina debía considerarse fortuito, por que la rotura del espárrago de enlace á la caldera del silbato de alarma, á causa de haber recibido antes algún golpe y hallarse resentido, no pudo ser conocida ni prevista hasta determinarse el accidente.  
Resultando que la Comisión provincial en informe de 13 de Junio último se conformó con los descargos de la Compañía y propone no se imponga la multa propuesta por la División, por entender que no está justificado de un modo evidente, que el accidente se produjera por negligencia ó desuido de la Compañía y considerar además que se trata de un caso fortuito:  
Considerando que no están deter-

minadas claramente las causas que produjeron la rotura del soporte del silbato de la máquina inutilizada, toda vez que la División se limita á manifestar que es poco verosímil la explicación que de dicha rotura hace la Compañía, pero sin afirmar terminantemente que la avería fuera producida por negligencia ó desuido del maquinista:

Considerando que en tales circunstancias debe aceptarse por equidad el criterio de la Comisión provincial estimando caso fortuito el accidente;

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles, el 150 y 166 de su Reglamento y la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias he resuelto declarar que no procede la imposición de multa á la Compañía del ferrocarril del Norte, por el retraso de una hora y treinta y nueve minutos, con que llegó á Madrid el tren núm. 26 correspondiente al día 19 del Enero último.

Madrid 21 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.  
189.—590.

#### Diputación provincial

Sesión del día 31 de Octubre de 1905

Señores que asistieron:  
Benito Moreno (Presidente), Mesa (Secretario), Amfrola, Barranco, Cembrano, Cortina, Díaz Agero, Díaz Guilocho, Durán, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garma, Goitia, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Peris, Rodríguez de Beraza y Sánchez.

Abierta la sesión á las once y cuarenta y cinco de la mañana, bajo la Presidencia de D. José María Benito Moreno, y con asistencia de los señores que arriba se expresan, fué leída y aprobada el Acta de la sesión anterior, después de hacer constar el señor Sánchez que se había omitido consignar su voto en contra en el acuerdo relativo á la devolución de la fianza á D. Cruz del Campo, según había observado en la relación que acompaña á la orden del día.

**DESPACHO ORDINARIO**

Leída la comunicación suscrita por D. Cristino Martos participando haber sido aprobada su Acta de Diputado á Cortes y presentando la renuncia del cargo de Diputado provincial que vie-

ne ejerciendo, por ser incompatible con el primero; la Diputación acordó admitirla y declarar la vacante á los efectos de los artículos 58 y 59 de la Ley provincial.

Enterada de otra comunicación de D. Angel López, Albacea testamentario de D. José de Moya y Benito, dando cuenta del legado hecho por este señor á favor de la Inclusa de esta corte, consistente en 6.764 pesetas 10 céntimos, de cuya suma hará entrega en la Depositaria de la Corporación, ó á la persona que se designe, siempre que esta concorra al otorgamiento de la escritura particional, la Diputación, á propuesta del Sr. Presidente, acordó quedar enterada; que se haga público el reconocimiento de la Corporación por este acto; que se celebre una Misa en el Establecimiento en sufragio del alma del causante, y que se manifieste al Albacea Sr. López que el importe del legado puede ingresarlo en la Depositaria de esta Corporación.

También acordó quedar enterada de la autorización concedida por el señor Gobernador para satisfacer al contado los suministros de víveres no contratados, y que sea preciso adquirir, para la alimentación de los enfermos y acogidos en los Establecimientos provinciales hasta fin de año, ó hasta que se contraten por subasta.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber designado para ocupar los cargos vacantes en las Comisiones y Juntas provinciales á los Diputados Sres. Cortina, Vocal de la de Fomento; Peris, de la de Beneficencia; Sánchez, de la de Nuevos Establecimientos, y Argente, de la Junta Administrativa de los Asilos del Pardo.

La Diputación quedó enterada y conforme.

Por último, también quedó enterada de haber sido designado el Sr. García Gordo para la presidencia de la Comisión de Fomento, en reunión celebrada por la misma en 17 del actual.

#### ORDEN DEL DÍA

El Sr. Presidente manifestó que iba á procederse á discutir el Proyecto de Presupuesto extraordinario para 1905, comenzando por hacerlo de la totalidad.

El Sr. Pérez Calvo dice que antes de entrarse en la discusión del Presupuesto, desea se traiga la Real orden que dispone el pago de la subvención al ferrocarril del Tajuña, á que se refiere el expediente, y, además, el acuerdo de la sesión de 17 de Julio, relativo al mismo asunto.

La Presidencia ofrece pedir dichos datos que, seguramente, constarán en el expediente.

El Sr. Pérez Calvo afirma que en el expediente no aparece la Real orden referida por él.

El Sr. Presidente dice que la Mesa no puede facilitar más que el expediente.

El Sr. Rodríguez de Beraza manifiesta que la Comisión de Hacienda solo ha tratado de la fijación de cantidades, ateniéndose á acuerdos de la Diputación, si bien él opina, en cuanto se refiere á la concesión, quizás en el mismo sentido que el Sr. Pérez Calvo.

El Sr. Marqués de Ibarra pone de manifiesto la gravedad que encierra la consignación de que se trata, basada en el supuesto de un mandato por Real orden, que no existe, y pide se dilucide este asunto con la claridad que su gravedad requiere, para no incurrir en las consiguientes responsabilidades.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que la Real orden existe, pero que su contenido no es disponiendo el pago, como se afirma en el expediente que ha promovido la consignación, sino declarán-

dose el Ministro incompetente para conocer en el asunto.

El Sr. Marqués de Ibarra dice que de la aclaración del Sr. Pérez Calvo se deduce la mayor necesidad de aclarar lo ocurrido.

El Sr. Presidente propone la lectura de las Reales órdenes y dictamen del Negociado.

El Sr. Díaz Agero afirma que en la sesión de 17 de Julio, no se adoptó el acuerdo en que se funda la consignación en el presupuesto, y añade que él asistió á dicha sesión y recuerda que se levantó la misma sin tratarse de este asunto.

El Sr. Presidente replica que no lo oíría el Sr. Agero, pero que se tomó dicho acuerdo en votación ordinaria, como otros varios propuestos por la Comisión de Fomento, y que así constará en Acta y en las cuartillas taquígráficas.

Insisten en sus afirmaciones los señores Presidente y Díaz Agero, aduciendo este último otros detalles en comprobación de su aserto y pidiendo la lectura del acuerdo y del epígrafe del orden del día relativo á dicho asunto, y el primero, que lo acordado solemnemente por la Diputación es lo que consta en Acta.

En este momento, la Diputación á propuesta del Sr. Presidente, acuerda constituirse en sesión secreta.

Reanudada la sesión pública y concedida la palabra al Sr. Díaz Agero, éste manifestó que, examinada el Acta de la sesión de 17 de Julio, hace constar que en efecto reconoce que en dicha sesión se adoptó el acuerdo debatido, si bien él ignoraba se hubiese tomado, adelantando que por considerar perjudicial á los intereses provinciales el expresado acuerdo, votará en contra cuando se trate del fondo de la cuestión.

El Sr. Mesa de la Peña se expresa en igual sentido.

La Presidencia da por terminado este incidente, y pregunta si se aprueba la totalidad del presupuesto.

El Sr. Cembrano ruega se suspenda la sesión y se reanude por la tarde, constituyéndose entonces en sesión permanente, y que la Comisión de Hacienda formule un nuevo dictamen, para evitar que en la aprobación de la totalidad pueda considerarse comprendida la de la consignación al ferrocarril del Tajuña, contra la cual está el ambiente de la Diputación; y añade que conviene reanudar esta sesión en el día, por la urgencia de atender con el presupuesto que se discute á perentorias necesidades de los Establecimientos de Beneficencia.

El Sr. Beraza manifiesta que, como la mayoría de la Comisión que preside, opina en contra de la consignación de la partida de que se trata, retira en nombre de aquella, esta parte del presupuesto, al objeto de que continúe la sesión y de que con esta segregación pueda aprobarse sin inconveniente la totalidad.

El Sr. Amfrola expresa su conformidad en un todo con lo expuesto por el Sr. Beraza, y pide autorización para retirarse por requerirle á las dos de la tarde asuntos profesionales y urgentes, cuya autorización le fué concedida.

Aprobada la totalidad, se entra en la discusión por Capítulos y artículos, del Proyecto de Presupuesto extraordinario que presenta la Comisión de Hacienda.

Sin discusión, se aprueba el Capítulo II, *Servicios generales*.

Seguidamente, se leyó una enmienda, suscrita por el Sr. Durán, proponiendo se incluya un crédito de 1.000 pesetas en el capítulo V, *Instrucción pública*, para gastos de visita del Inspector de Escuelas de la provincia,

conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio de 1903 y en orden reciente de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.

El Sr. Beraza no estima aceptable la enmienda á pesar de la insignificancia de la cifra que representa, por entender aparte de otras razones, que el fundamento en que se apoya el mandato de la Superioridad no se alega razonadamente, toda vez que los Presupuestos del Estado se liquidan con sobrante.

El Sr. Durán hace constar, en apoyo de su enmienda, la importancia de la enseñanza pública y las obligaciones que en este punto impone el Estado á la Diputación.

Insiste el Sr. Beraza en sus anteriores manifestaciones, y hace resaltar lo anómalo de la petición cuando se evidencia que el Estado consigna 500 pesetas para el ejercicio de que se trata y al final del ejercicio pretende que la Diputación, que ni siquiera tiene intervención en lo que se refiere á la Enseñanza, consigne 1.000 pesetas: añadiendo que sin dejar de velar en toda ocasión por cuanto á la enseñanza se refiere, conviene llamar la atención de los Poderes públicos sobre lo injustificado de imponer á la Diputación obligaciones de la naturaleza de esta que se discute.

El Sr. Durán expone nuevamente, con abundancia de datos, las obligaciones de la Diputación en el ramo de Enseñanza, conviniendo con la opinión del Sr. Beraza en la conveniencia de que aquella fuese eximida de estas cargas que le son impuestas, é insiste en que, en tanto subsista la obligación, procede acordar el pago.

El Sr. Presidente, en vista de no ser aceptada la enmienda por la Comisión de Hacienda, pregunta al Sr. Durán si la retira ó si insiste en ella, y éste la retira.

Acto seguido, y por haber transcurrido las horas reglamentarias, propone el Sr. Fernández Morales se suspenda la sesión para continuarla el jueves próximo, á las diez y media de la mañana y con la misma orden del día, y así fué acordado.

El Sr. Garma da cuenta de que en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes se ha presentado una enfermedad que ha ocasionado varias defunciones, y de la que aún no han formulado diagnóstico los facultativos del Establecimiento; que se han practicado autopsias y mandado practicar análisis para su estudio, y que, para prevenir y combatir su extensión, se han adoptado todas las medidas que la ciencia aconseja.

El Sr. Fernández Morales dice que se trata de una meningitis encefalitis raquidiana bacilar, infección que abona la estrechez de habitación, como ocurre en este Asilo, y que, aparte de oír la opinión del Cuerpo Médico, conviene, como primera medida de higiene, que se proceda con urgencia á disminuir la estancia de asiladas, invitándose al efecto á las madres de las niñas á que las saquen unos días, las que puedan, para que no se contagien.

El Sr. Mesa, de conformidad con las medidas propuestas por el Sr. Fernández Morales, ofrece adoptarlas con toda urgencia, de acuerdo con su compañero de visita.

El Sr. Presidente expone la conveniencia de oír previamente el dictamen del Decano del Cuerpo Médico, á fin de evitar la alarmante declaración de epidemia antes de ser comprobada la existencia de tal carácter en la enfermedad de que se trata, sin perjuicio de estar en un todo conforme con la opinión de los Sres. Fernández Morales y Visitadores del Asilo en lo que

respecta á la adopción de las medidas propuestas como urgentes para evitar la propagación de la enfermedad.

El Sr. Mesa de la Peña ruega á la Presidencia haga saber al Sr. Decano del Cuerpo Médico, la obligación y conveniencia de pasar el oportuno parte á los Visitadores de los Establecimientos cuando ocurra algo anómalo en la salud de los asilados, y ruega se le haga saber en sentido de queja, para evitar que en estos casos carezcan los Visitadores, como en la ocasión presente, de informes autorizados para poder resolver con la urgencia y acierto que se requiere.

Promete el Sr. Presidente dar cumplimiento á lo que solicita el Sr. Mesa, y se levanta la sesión á las dos y cinco minutos de la tarde.—V.º B.º—El Presidente, Benito Moreno.—El Diputado Secretario, Mesa de la Peña.

## Ministerio de Hacienda

### Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas

#### Anuncio

Acordado por esta Dirección general, en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de Octubre del año actual, que se proceda á la enagenación en subasta pública, del solar denominado de la Trinidad, sito en esta corte, en la calle de Atocha, en donde estuvo el antiguo Ministerio de Fomento, dicho acto se verificará en este centro directivo el día 30 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones administrativas, que se halla de manifiesto en la portería del mismo, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, y publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales*.

Esta propiedad hállase situada en el interior de esta villa y corte, ocupando parte de la manzana antigua núm. 158 con el núm. 4 de la misma, dando fachada á la calle de Atocha, por donde tiene su entrada, así como también por la de Relatores y la Plaza del Progreso, señalada con el núm. 14 por la primera de dichas calles, con el 2 por la segunda y con el 18 por la citada Plaza, correspondiendo al distrito municipal del Centro, en barrio de Correos y Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía.

La extensión superficial que ocupa dicho solar, es de 6.518 metros cuadrados, 51 decímetros, equivalentes á 83.970 pies cuadrados, 77 décimas cuadradas de pie.

Dicha propiedad se subastará en totalidad y es requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta, que las proposiciones se redacten con arreglo al modelo que á continuación se inserta, y presentar además carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico, el importe del 5 por 100 de la cantidad de 1.067.395 pesetas, tipo por el que sale á subasta el referido solar.

No se admitirán proposiciones que no cubran el antedicho tipo señalado para esta, de las mencionadas 1.067.395 pesetas.

La persona á cuyo favor quede el remate, al satisfacer el primer plazo, abonará también los gastos de escritura, tasación, y subasta, según previene el art. 50 de la Instrucción de 5 de Febrero de 1877.

Madrid 17 de Noviembre de 1905.—El Director general, C. R. Soler.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., empadronado en..., según cédula personal que

acompañá, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de... de... y del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, para la venta en subasta pública del solar denominado de la Trinidad, en la calle de Atocha de esta corte, en donde estuvo el antiguo Ministerio de Fomento, acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por dicho solar, la cantidad de... pesetas... céntimos, (en letra.)

Fecha y firma (en letra.)  
186.—587.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Presidencia

Veniendo en 1.º de Enero del año próximo el primer semestre de sisas, los cupones números 22 del empréstito de 1861, 30 de Obligaciones municipales por resultas y 25 de expropiaciones en el interior, sus tenedores podrán presentar con sus correspondientes facturas los Lunes, Martes y Miércoles, las sisas y empréstito de 1861 y las resultas y expropiaciones los Jueves, Viernes y Sabados, de nueve á once de la mañana, desde el día 1.º de Diciembre próximo, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, donde se les entregará el resguardo necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

Madrid 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde Presidente.—Eduardo Vincenti.  
187.—593.

#### Aranjuez

Los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana, para el próximo año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes que los mismos comprenden presenten las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho, dentro del plazo señalado, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Aranjuez 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Valle.  
183.—516.

#### Belmonte de Tajo

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el año próximo de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y oír reclamaciones que se presenten; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Belmonte de Tajo 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Martínez.  
182.—504.

#### Cervera de Buitrago

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Cervera de Buitrago á 10 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Quintín Garofa.  
179.—437.

#### Colmenarejo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este

distrito y el padrón de cédulas personales de este término, formados para el año 1906, se exponen al público por quince días en la Secretaría de Ayuntamiento para que puedan ser examinados

durante dicho plazo por todas aquellas personas á quienes puedan interesar.

Colmenarejo 15 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Elvira.  
182.—496.

### Alcobendas

Previa la autorización competente, el Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública licitación, con venta exclusiva al por menor para 1906, cuyo remate tendrá efecto el día 29 del corriente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, los derechos de los ramos de consumos que se expresan en la forma siguiente.

ESPECIES	CUOTA para el Tesoro		10 por 100 transitorio		3 por 100 de cobranza		RECARGO municipal de 130 por 100		TOTAL
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Carnes frescas.....	409	95	40	99	13	53	491	94	956 41
Saladas.....	309	01	30	90	10	20	370	81	720 92
Aceites.....	800	71	80	08	26	42	760	85	1.868 60
Aguardientes.....	336	75	33	67	11	11	404	10	785 63
Sal.....	673	50	67	35	22	28	"	"	763 08
Totales.....	2.220	92	252	99	83	49	2.227	70	5 094 10

La licitación se verificará por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en la Caja de este Municipio, la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará la correspondiente fianza, en la forma que acuerde el Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentaran proposiciones admisibles, se celebrará la segunda á los ocho días, bajo el mismo tipo y condiciones, y si tampoco tuviese efecto, tendrá lugar la tercera, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Alcobendas 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, León Pérez.  
184.—542.

### Collado Mediano

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y oír reclamaciones, durante ocho días, los documentos siguientes:

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria de este término; y

Las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares, formados para el próximo año de 1906.

Collado Mediano á 15 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Palacios.  
183.—524.

### Coslada

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente, y puedan presentar las reclamaciones que procedan, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1906 y que han de regir en este término municipal.

La matrícula de subsidio industrial por término de quince días, el repartimiento de la contribución de edificios y solares, por ocho días, sobre errores aritméticos ó de copias.

Coslada á 15 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Julián de San Antonio.  
183.—522.

### Cubas

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, que me honro en presidir, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia por el presente las subastas públicas para los arriendos á venta libre de los derechos y recargos sobre todas las especies tarifadas que se consuman en esta población y su término municipal, durante el próximo año de 1906, á excepción del ramo ó especie carnes de hebra, que lo será á la exclusiva; cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento

el día 10 de Diciembre próximo venidero la primera, ó sea la de venta libre, de diez á doce, bajo el tipo total de 693 pesetas y 69 céntimos, y la segunda de doce á trece bajo el de 61 pesetas 24 céntimos, en cuyas cantidades van incluidos todos los recargos autorizados por la Ley.

Para tomar parte en dichas subastas habrá de consignarse en la mesa presidencial ó su Depositaria municipal, el cinco por ciento del importe de la licitación, que habrá de cesifirse al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante las subastas.

Cubas 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.—El Secretario, Rafael Rubio.  
184.—539.

Por el presente se hace saber, que se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º La matrícula industrial de esta localidad, para el año de 1906, por diez días, á los efectos del art. 106 del Reglamento de contribución industrial.

2.º El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio, para el referido año de 1906, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, por quince días, á los fines del art. 146 de la ley Municipal vigente.

3.º El repartimiento individual de la riqueza urbana de este término municipal, para el propio año de 1906, por ocho días, para oír reclamaciones; y

4.º El padrón de cédulas personales para el repetido año de 1906, por quince días, á los mismos fines.

Cubas 14 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.—El Secretario, Rafael Rubio.  
183.—525.

### Cadalso

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el año 1906, se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cadalso á 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Perfecto Sáez.  
183.—511.

### Daganzo

En el Ayuntamiento de mi presidencia competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado como medio legal para hacer efectivo en el próximo año de 1906, el cupo de consumos señalado á esta villa, arrendar en pública licitación y con la facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos de aceites y vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra y chacolí y los aguardientes, alcoholes y licores y con libertad de venta todos los demas que la tarifa comprende, bajo los tipos y condiciones que se insertan en los pliegos, los cuales han sido aprobados por la Superioridad y se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las referidas subastas se llevarán á efecto en esta Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, el día siguiente del en que hayan transcurrido diez días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el mismo acto y con idénticas formalidades se verificará el arrendamiento en pública subasta, del arbitrio municipal de pesas y medidas á uso obligatorio, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Daganzo 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Timoteo Alcobendas.  
184.—540.

### El Alamo

El arriendo en pública subasta del arbitrio de puestos públicos, en la plaza, calles y jurisdicción, para el próximo año de 1906, tendrá lugar bajo mi Presidencia ó Regidor en quien delegue, el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 400 pesetas y condiciones del pliego, que para inteligencia de los licitadores se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores ó proposiciones admisibles, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, á la propia hora y á los diez días después.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

El Alamo 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Cazoria.  
183.—534.

### Guadarrama

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y el de urbana de este término municipal, para el año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Guadarrama 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Gypini.  
183.—510.

### Gargantilla

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla á 15 de Noviembre de 1905  
=El Alcalde, Atilano Velasco.  
182.—508.

#### Guadalix de la Sierra

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio de este término municipal que ha de regir durante el próximo año de 1906.

Guadalix de la Sierra 17 de Noviembre de 1905.=El Alcalde accidental, Tomás Gil.  
183.—519.

Los repartimientos de contribución por el concepto de rústica y pecuaria y riqueza urbana, que han de regir durante el próximo año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra 17 de Noviembre de 1905.=El Alcalde constitucional, Tomás Gil.  
183.—514.

#### Chozas de la Sierra

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el próximo año de 1906, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra á 15 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Vicente Bertólez.  
182.—500.

#### Las Rozas de Madrid

El padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1906, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones y advirtiéndole que transcurridas que sean, no serán admitidas.

Las Rozas 18 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Inocente Herranz.  
182.—506.

#### Leganés

El reparto de la riqueza urbana formado para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten en el indicado plazo.

Leganés 18 de Noviembre de 1905.=El primer Teniente de Alcalde, Eduardo Gómez.  
187.—594.

#### Lozoyuela

La matrícula del subsidio industrial de este pueblo para el año de 1906, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 5 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Pelayo Hernanz.  
183.—517.

#### Montejo de la Sierra

D. Estéban Cristóbal, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose rectificado el Registro fiscal de todos los edificios y solares, existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones

que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Montejo de la Sierra á 15 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Estéban Cristóbal.=P. S. M., El Secretario, Antonio V. Velasco.  
180.—454.

#### Navas del Rey

Terminado el padrón de cédulas personales de este término, para el año de 1906, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo procede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las oportunas reclamaciones.

Navas del Rey 18 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Félix S. Panadero.  
182.—505.

#### Patones

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Patones á 13 de Noviembre de 1905.=Dámaso M.  
182.—498.

#### Prádena del Rincón

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, que contra el mismo se presenten y sean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Prádena del Rincón 13 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, P. O. Pedro Díez.  
179.—436.

#### Rascafría

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial.

Por ocho días, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y listas cobratorias de la contribución de edificios y solares.

Dichos documentos, correspondientes á este distrito, han de regir en el próximo año de 1906.

Rascafría 15 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Fermín Ramírez.  
183.—523.

#### Robledo de Chavela

el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1906, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este municipio, en cumplimiento y á los efectos del art. 146 de la vigente Ley municipal.

Igualmente se hallan expuestos al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales y listas cobratorias para el mencionado año de 1906, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante dicho tiempo.

Así mismo se hallan expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela á 15 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Isidoro Sancho.  
183.—526.

#### Robledillo de la Jara

El padrón del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas.

Robledillo de la Jara á 16 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Guillermo Moreno.  
182.—502.

#### San Fernando de Jarama

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1906, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del reglamento vigente del ramo.

San Fernando de Jarama 17 de Noviembre de 1905.=El Alcalde accidental, Mariano Sánchez.  
183.—513.

#### San Martín de Valdeiglesias

A los efectos legales se anuncia al público la exposición por término de quince días, para oír reclamaciones del padrón de carruajes de lujo formado por esta Alcaldía, para el año próximo de 1906.

San Martín de Valdeiglesias 14 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, G. Arribas.  
182.—497.

#### Sieteiglesias

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1906, pertenecientes á este pueblo, así como el padrón de cédulas personales para dicho año, se encuentran terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, los primeros y quince el segundo, para que sean examinados por los contribuyentes que lo deseen; contado dicho plazo desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Sieteiglesias 14 de Noviembre de 1905.  
El Alcalde, Francisco Ramírez.  
183.—512.

#### Velilla de San Antonio

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos que se expresan á continuación.

El presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda, censurado por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento para el año de 1906, por término de quince días.

La matrícula de subsidio industrial y de Comercio para el año de 1906, por el término de quince días.

El repartimiento individual de la contribución por el concepto de rústica y pecuaria para el año de 1906, por término de ocho días.

El repartimiento individual de la contribución por el concepto de urbana para el año de 1906, por término de ocho días; y

El padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año de 1906, por término de quince días.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes; en la inteligencia de que, transcurridos los términos citados, no se admitirá reclamación alguna que se presente.

Velilla de San Antonio 18 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Benito Díaz.  
183.—527.

#### Villa del Prado

Confecionados los repartos de la riqueza rústica y pecuaria de este término para el año de 1906, se hace saber, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villa del Prado 30 de Octubre de 1905.  
=El Alcalde, Francisco Sampedro.  
179.—433.

#### Villar del Olmo

El padrón de cédulas personales; su copia y lista cobratorias, para el próximo ejercicio de 1906, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean asistirlas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villar del Olmo á 16 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Francisco Alonso.  
182.—501.

### Instituto Geográfico y Estadístico

AÑO DE 1905.—MES DE OCTUBRE

*Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.*

Nacidos vivos:	
Legítimos.....	1.101
Ilegítimos.....	252
<i>Total.....</i>	<i>1.353</i>
Nacimientos por 1.000 habitantes.....	
	2'40
Nacidos muertos:	
Legítimos.....	82
Ilegítimos.....	26
<i>Total.....</i>	<i>108</i>
Defunciones ocurridas por:	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	85
Tifus exantemático.....	7
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	1
Viruela.....	1
Sarampión.....	6
Escarlatina.....	8
Coqueluche.....	6
Difteria y orup.....	8
Grippe.....	9
Cólera asiático.....	•
Cólera nostras.....	•
Otras enfermedades epidémicas.	4
Tuberculosis pulmonar.....	113
Tuberculosis de las meninges ..	20
Otras tuberculosis.....	24
Sifilis.....	6
Cáncer y otros tumores malignos.....	81
Meningitis simple.....	56
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral....	59
Enfermedades orgánicas del co- razón.....	70
Bronquitis aguda.....	57
Bronquitis crónica.....	82
Pneumonía.....	42
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio.....	68
Afecciones del estómago (me- nos cáncer).....	9
Diarrea y enteritis.....	21
Diarrea en menores de dos años	61
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	16
Cirrosis del hígado.....	10
Nefritis y mal de Bright.....	22
Otras enfermedades de los ri- ñones, de la vejiga y de sus anexos.....	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órga- nos genitales de la mujer..	3
Septicoemia, puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puer- peral).....	7
Otras accidentes puerperales...	4
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	16
Debilidad senil.....	21
Suicidios.....	•

Muertes violentas.....	7
Otras enfermedades.....	159
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	57
<b>Total.....</b>	<b>1.063</b>
Defunciones por 1.000 habitantes.....	1'88
Madrid 16 de Noviembre de 1905.—El Jefe Delegado, Antonio Revenga.	
	177.—403.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia número ciento setenta y dos.*—En la villa y corte de Madrid á dos de Noviembre de mil novecientos cinco; en los autos que ante Nos en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, seguidos entre partes, de la una D. Guillermo Castañón y Díaz, Abogado y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Ignacio Cornejo, y defendido por el Licenciado D. Alejandro Benito y Curto, en concepto de demandante y tercerista; de otra como demandado y ejecutante D. Juan Bautista Romero Rojas, ciudadano argentino, vecino de Buenos Aires, representado por el Procurador D. Ramón Conesa Blanca y defendido por el Licenciado D. José María López Carmentat y de otra como demandado en concepto de ejecutado, D. Angel Correlaza Armentia, cuyas circunstancias no constan, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre alzamiento de embargo y nulidad de escritura.

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á D. Juan Bautista Romero Rojas, la Sentencia que el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, dicto con fecha veintidós de Febrero del corriente año, por la que se acordó levantar el embargo que en los autos ejecutivos de que procede esta tercería, se practicó en la finca denominada Nuestra Señora del Rosario, sita en términos de Pozuelo de Alarcón, y el de las rentas de la misma, devengadas desde tres de Julio de mil novecientos cuatro; y absolvió á D. Guillermo Castañón y Díaz, de la petición formulada en la contestación á la demanda por D. Juan Bautista Romero, con imposición á éste de todas las costas de estos autos de tercería, con excepción de las causadas desde el folio ciento veintisiete al ciento treinta y nueve vuelto, ambos inclusivos; y se impone al Actuario D. Domingo Vázquez y Món, la pérdida de los derechos que con aquellas diligencias ya expresadas devengara; se le encarga que en lo sucesivo se abstenga de ponerlas, y al Juez que corrija por sí, cuando reincidiere en consignarlas; publíquese en el encabezamiento y fallo de esta Sentencia en el *BOLETIN* y *Diario Oficial de Avisos*, por la rebeldía de don Angel Correlaza; y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden.—Así lo pronunciamos, y firmamos.—Antonio Martínez Lage.—Luis Ponce de León.—José Aguilera Meléndez.—Eduardo Echevarría.—Tomás Domínguez.

Cuya Sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte en el *BOLETIN* Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á siete de Noviembre de mil novecientos cinco.—Ante mí, José Almira.

17.—P.

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

*Sección 3.ª*—La Sección 3.ª de esta Au-

diencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Fernando Canuto García y otro, sobre delito contra la salud pública, se ha servido señalar el día primero de Diciembre próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Fernando Anaya García, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

186.—566.

*Sección 3.ª*—La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Antonio Fernández Puebla, sobre lesiones por imprudencia, se ha servido señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Julio García Blanco, Buenaventura Benito Collado, cuyo paradero actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

185.—667.

*Sección 3.ª*—La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra Salvador Giral González, sobre estafa, se ha servido señalar el día 13 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones de Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Felipa Encina Mencina, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

185.—566.

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del del distrito Centro de esta corte: Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por robo, Sebastiana Montoya Rodríguez, de treinta y seis años de edad, hija de Damián y Petra, natural de Moejón (Toledo), la cual dijo tener su domicilio en el Arroyo de Embajadores, núm. 11, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el

caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 17 de Noviembre de 1905.—V.º B.º= Luis de Aldecoa, = El Escribano, José Alonso Fadrique.

184.—544

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Chamberí, en expediente sobre exacción de costas devengadas en querrela á instancia de doña Manuela Blanco de Domingo, cuyo actual domicilio se ignora, se ha acordado requerirla para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el *BOLETIN* Oficial de la provincia, presente en la Escribanía del infrascrito, los títulos de propiedad de las participaciones que le corresponden en la casa de la Glorieta del Puente de Segovia, con fachada á la Carretera de Estremadura, señalada por ésta con el núm. 1 moderno y por aquella, con el 9 y 11 nuevos, y cuyas participaciones le han sido embargadas; con apercibimiento de que, pasado dicho término sin verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1905.—V.º B.º= José Peláez.—El Escribano, F. Grasas Vidal.

187.—605.

**UNIVERSIDAD**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de D. Felipe González Bernabé, á instancia de doña Juana García Barreto, contra D. Ricardo González Gil, representado por el Procurador don Fernando Ramón Luis, á virtud de escrito de éste, renunciando á la indicada representación, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez, Sr. Serantes.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid 13 de Noviembre de 1905. Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su razón, hágase saber á D. Ricardo González Gil, la renuncia que de su representación hace el Procurador D. Fernando Ramón Luis en dicho escrito, requiriéndole para que dentro del término de cinco días, nombre otro que le represente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar, á cuyo fin, requiérase al mencionado Procurador, para que manifieste las señas del domicilio de su representado. Lo mando y firma S. S. de que doy fé.—Serantes.—Ante mí.—P. H. Arturo Muñoz.

Y para que sirva de notificación al don Ricardo González Gil, requiriéndole al propio tiempo á los efectos y bajo apercibimiento acordado mediante á ignorarse el actual domicilio de dicho señor, pongo la presente para su publicación en el *BOLETIN* Oficial de esta provincia.

Madrid 16 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

187.—604.

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de Instrucción de este Partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente, cito y llamo á doña Josefa García Pérez, esposa que fué del vecino de Villa del Prado, Pablo Domínguez Sánchez, que falleció en dicho pueblo el día 15 de Octubre último, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este en la *Gaceta de Madrid*, y *BOLETIN* Oficial de dicha provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de que se le haga el ofrecimiento de acciones que determina la ley en causa que instruyo con motivo de la muerte de su referido esposo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 4 de Noviembre de 1905.—Eduardo de Zúñiga.—P. L. M. Licenciado, Francisco Raiberriz de Torres.

171.—275.

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta

corte, por el presente se cita, y llama á Casto Tuter Pallarés, que dijo vivir en la calle de Santa Teresa, 16, barrio de doña Carlota y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 4 del próximo Noviembre á celebrar juicio de falta sobre juegos prohibidos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Rancés. El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

160.—53.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Gómez y García, que dijo vivir en la calle de San Carlos, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 876, que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid día 19 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

160.—55.

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y llama á José Matesanz Bustos, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, el día 4 del presente de Noviembre, á las catorce á celebrar juicio de faltas sobre juegos prohibidos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

161.—57

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Ruiz, que dijo vivir en la calle de Francisco Moreno, 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 753, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Mario Sarratacó.

161.—59.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Bermúdez, que dijo vivir la calle de la Palma 22, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 503, que pende en este Juzgado por infracción del reglamento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

160.—56.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Lago, que dijo vivir en la calle de Blasco de Garay, núm. 9, y cuyo paradero en la ac-

tualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2 piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 949, que pende en este Juzgado por vejeación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Rancés. = El Secretario, Licenciado, Mario Sarratacó.

160.—54.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Andrés Díaz, que dijo vivir en la calle de la Paloma, núm. 21, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 471 que pende en este Juzgado, por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 19 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Rancés. = El Secretario, Licenciado Sarratacó.

160.—49.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y llama a Manuel Martínez Villacorta, que dijo vivir en la calle de Antonio Grilo, 11 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 4 del próximo Noviembre a las catorce a celebrar juicio de faltas sobre juegos prohibidos, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya derecho.

Madrid 24 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Rancés. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

160.—51.

## CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Felipa Redondo López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arránz. = El Secretario, Mariano Ordás.

163.—65

En virtud de providencia del Sr. D. José Álvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Romero Rajera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arránz. = El Secretario, Mariano Ordás.

161.—78.

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo Soler Marco y Mercedes Valdés y Valdés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

161.—76.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Guillermo Sevilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º = E. Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

161.—75.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Domingo Sáenz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, el parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Eugenio Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

162.—88.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez y Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Eugenio Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

171.—271

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Gallo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

161.—73.

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Agustín San Román Martínez, Francisco Alonso, Natividad San Román, Pascual Fauñas, Antonio Fauñas y José Ramos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27 principal, el día 5 del mes próximo, a las once, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Eugenio Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

181.—478.

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Rosario Martín y María Aurelia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre 1905.—V.º B.º = Eugenio Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

162.—80

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Juan Castro López, José García Moreno y En-

riqueta Martín Caro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Montero Villegas. = El Secretario, Mariano Ordás.

162.—88.

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Patrocinio López de Castro y Honorio Domínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 12 del próximo, a las once, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arránz. = El Secretario, Mariano Ordás.

181.—477.

En virtud de providencia del señor don José Álvarez Arránz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Petra Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Álvarez Arránz. = El Secretario, Mariano Ordás.

162.—93.

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Isidoro Bias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Eugenio Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

161.—74

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Manuel López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Eugenio Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

161.—77.

En virtud de providencia del señor don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Martín Montero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Montero. = El Secretario, Mariano Ordás.

162.—82.

## CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Emilia N. duña del puesto de agua del Salón del Prado, núm. 22, por desobediencia, se cita a la referida, hoy de ignorado

paradero, para que el día 2 de Diciembre próximo y hora de las nueve, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, núm. 40 y 42, a celebrar el referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo, en la forma y con las prevenciones especiales determinadas en la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid a 26 de Octubre de 1905.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

174.—344.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en el expediente de juicio verbal de faltas contra María Serra, de treinta años, que habitó en la calle de la Verónica, núm. 8, por haber mordido un perro de su propiedad a Manuel Jiménez Gómez, se cita a la referida María Serra, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, núms. 40 y 42 principal, el día 2 de Diciembre próximo venidero, a las nueve horas, a celebrar el referido juicio de faltas, debiendo concurrir al mismo, en la forma y con las prevenciones especiales determinadas en la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid a 26 de Octubre de 1905.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

174.—343.

## INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en el día de hoy, en sumario que se instruye contra Jacinta Cortijo y Melquizo, por estafa con motivo de rifa de una falda de franela, verificada el 19 de Octubre último, por la presente se cita a todas las personas que se crean perjudicadas por el expresado hecho, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, comparezcan a prestar declaración.

Madrid 18 de Noviembre de 1905.—El Actuario, por mi compañero Sr. Marcos, Pedro S. Covisa.

186.—577.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a José María Cobo García, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, para con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 24 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el Edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1905.—V.º B.º = El Juez Municipal, Juan Qállez. = El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.

176.—393.

## LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusca, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Antonio Panillos Gimenez, de trece años, natural de Alboloduy, provincia de Almería, de estado soltero y que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 100, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1905.—V.º B.º = Medina. = El Secretario, Licenciado, Julian Fernández García.

171.—270.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

Teléfono 182.